



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA

AVISO

A la Comunidad en general y en particular a los propietarios de vehículos tipo bus que prestan el servicio de transporte público colectivo en el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, de conformidad con los Artículos 53 y siguientes de la Ley 472 de 1998, se les informa que, mediante auto del 14 de enero de 2020, se admitió la demanda en ejercicio del medio de control **REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO** de radicado **2019 185** promovida por conducta de apoderada por el señor **GIL ROBERTO TÉLLEZ Y OTROS**, en la cual se persigue las siguientes pretensiones: « [...] **PRIMERO**. Que se sirva declarar que las demandadas el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN – SECRETARIA DE TRANSITO DE GIRÓN, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE TRANSITO DE PIEDECUESTA, Y AREA METROPOLITANA**, son administrativamente responsables de los daños y perjuicios patrimoniales ocasionados al grupo que represento con ocasión a la falla de intervención y medidas efectivas adoptadas para disminuir y regular la piratería y el transporte ilegal en el área metropolitana. **SEGUNDO**. Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene a las demandadas **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN – SECRETARIA DE TRANSITO DE GIRÓN, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE TRANSITO DE PIEDECUESTA, Y AREA METROPOLITANA**, indemnizar a todo el grupo de personas que represento como afectados que reúnen las condiciones de uniformidad respecto de la misma causa por el daño material y moral con ocasión a la falla de medidas oportunas adoptadas para disminuir y regular la piratería y el transporte ilegal en el área metropolitana. **TERCERO**. Que se ordene la reparación de las afectaciones del orden material y moral realizadas a todos y cada uno de los integrantes del grupo y a los que tengan las mismas condiciones y no hagan parte del mismo, por parte de las demandados **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN – SECRETARIA DE TRANSITO DE GIRÓN, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SECRETARIA DE TRANSITO DE PIEDECUESTA, Y AREA METROPOLITANA**, con ocasión a la falta de medidas oportunas adoptadas para disminuir y regular la piratería y el transporte ilegal en el área metropolitana [...] » (Sic) Con el fin indicado se libra el presente AVISO y se hace entrega del mismo, al interesado, para los efectos de su PUBLICACIÓN por cualquier medio masivo eficaz de comunicación.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).


MÓNICA PAULINA VILLALBA REY
Secretaria